



Cataluña

Libro Recetario (OF. Lliure de papers)

Marzo 2023

Contenido

1	Libro Recetario Electrónico.....	1
1.1	Dispensación de medicamentos de anotación en Libro Recetario.	1
1.1.1	Receta Electrónica Catsalut.....	1
1.1.2	Recetas de papel <i>inseridas</i>	1
1.1.3	Receta electrónica privada.....	1
1.1.4	Recetas de papel de mutuas públicas y privadas.....	1
1.1.5	Recetas de papel en Venta libre.....	3
1.2	Consulta del Recetario.....	4
1.2.1	Consulta.....	4
1.2.2	Publicación	5
1.2.3	Anulación.....	5
1.3	Configuración de tipos de receta.....	6

1 Libro Recetario Electrónico.

El CCOF de Cataluña está en proceso para la transformación digital de la oficina de farmacia, en este proyecto, **OF lliure de papers**, se incluyen las siguientes gestiones electrónicas:

- Libro de Contabilidad de Estupefacientes. Fase de pilotaje.
- Vales de Estupefacientes. Fase de pilotaje.
- **Libro Recetario. Libro Recetario.** El libro recetario electrónico ya se está registrando actualmente en el CCOF para las recetas electrónicas, recetas de papel inseridas y las recetas electrónica privadas. Tras la **actualización 9.1.6.10 de Nixfarma** entra en funcionamiento también el **registro electrónico del libro recetario las de mutuas libres y privadas y la venta libre.**

1.1 Dispensación de medicamentos de anotación en Libro Recetario.

Ventas > Ventas

1.1.1 Receta Electrónica Catsalut.

La dispensación de psicótrópos de anotación en el Libro recetario se realiza de la misma forma que el resto de recetas electrónicas. El proceso para comunicar al CCFC los registros del libro recetario se nutre de los propios datos de la receta electrónica; CIP, médico, etc.

1.1.2 Recetas de papel *inseridas*.

La dispensación de psicótrópos de anotación en el Libro recetario se realiza de la misma forma que el resto de recetas *inseridas*.

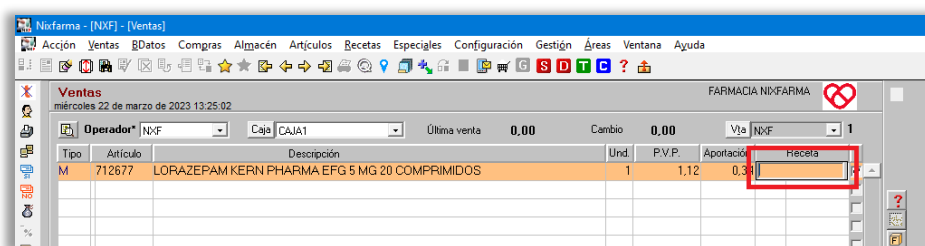
1.1.3 Receta electrónica privada.

La dispensación de psicótrópos de anotación en el Libro recetario se realiza de la misma forma que el resto de recetas electrónicas privadas.

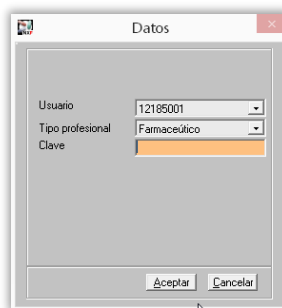
1.1.4 Recetas de papel de mutuas públicas y privadas.

Hay que configurar la entidad para que solicite el número de receta en la venta. Consulta la [configuración de tipos de receta](#)

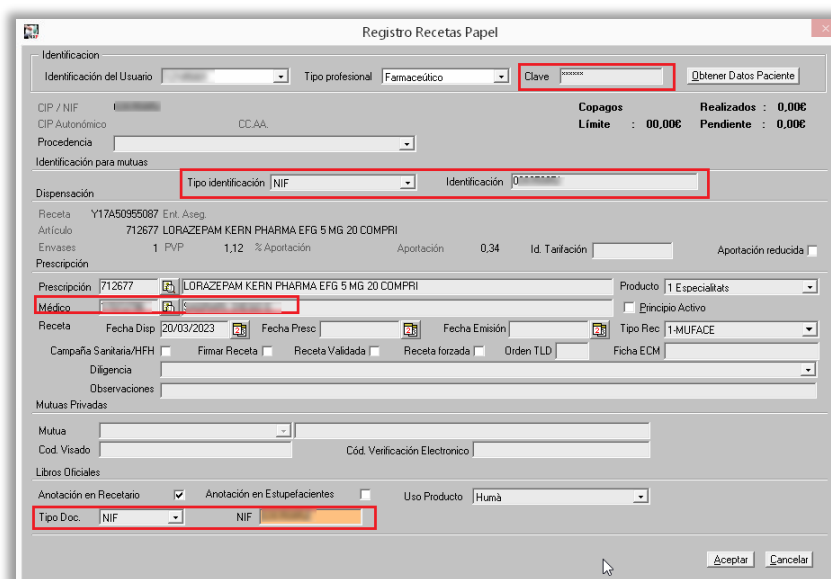
En la venta será necesario indicar el número de receta.



Una vez indicado el número de receta hay que indicar la clave de receta electrónica para comunicar la dispensación al CCFC.



A continuación se abre la ventana de Registro de recetas de papel:



Indica:

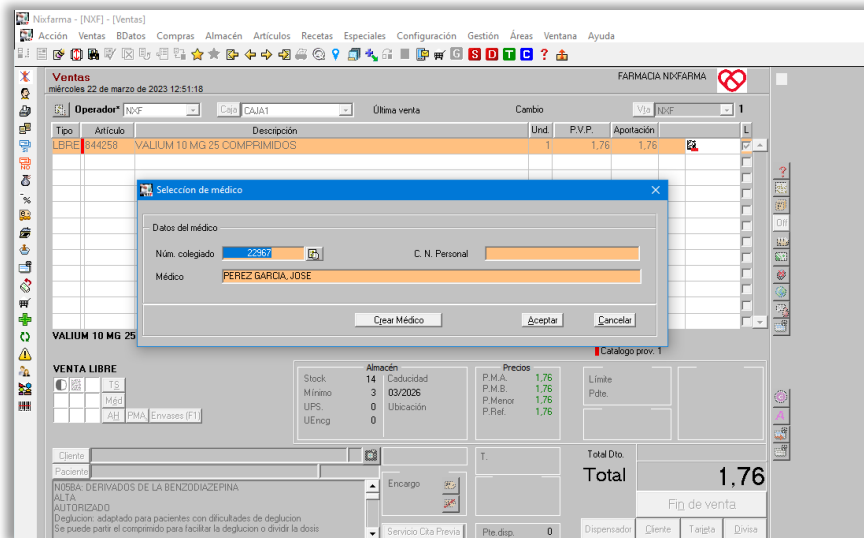
- La clave de receta electrónica
- El tipo de identificación del paciente: CIP, DNI, etc.
- La identificación del paciente: CIP, DNI, etc.
- El número de colegiado y nombre del médico.
- El tipo de identificación de la persona que retira el medicamento: CIP, DNI, etc.
- La identificación de la persona que retira el medicamento: CIP, DNI, etc.

Pulsa **Aceptar** y finaliza la venta de la forma habitual.

1.1.5 Recetas de papel en Venta libre.

Para la dispensación de psicótrópos en venta libre es **OBLIGATORIO** leer el datamatrix e introducir el número de colegiado del médico que lo ha prescrito.

Sitúese en la línea del medicamento y pulse el botón **Med**, donde podrá introducir los datos del médico.



Si no se informa del médico, se mostrará el siguiente mensaje: **“Codi del col·legiat del professional no informat”**. La venta no se podrá finalizar hasta indicar el colegiado.

1.2 Consulta del Recetario

Recetas > Facturación > Receta electrónica > Recetario

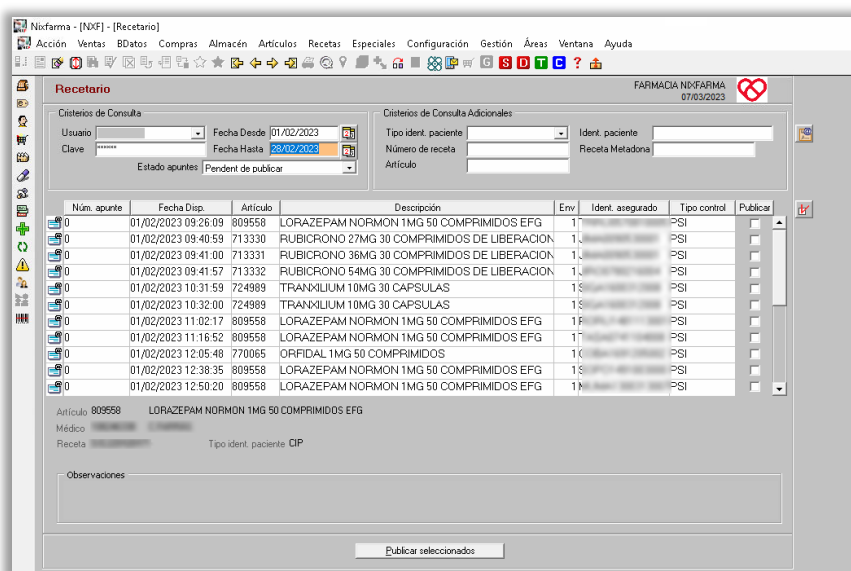
El libro recetario electrónico es un módulo de gestión de la información específico únicamente mediante el uso de servicios web, sin almacenado de información en Nixfarma.

El registro en el libro recetario se realiza de forma automática por parte de CCFC cuando se confirma el registro electrónico de una dispensación con marca de registro en recetario, sea prescripción electrónica, o registro de papel (CCFC, Mutuas o Privadas).

Para esta gestión de los apuntes en el libro recetario dispones de las siguientes funciones:


- Consulta. Permite consultar cualquier apunte, con independencia del estado en que esté.
- Publicación. Hace público el apunte para que pueda ser revisado por inspección.
- Anulación. Permite anular un apunte del recetario siempre que su estado lo permita. No podrán anularse apuntes que ya tenga la firma de la inspección.

No es posible insertar un apunte en el recetario electrónico.



1.2.1 Consulta

En primer lugar hay que realizar la consulta de apuntes que se han registrado en el libro recetario electrónico, para ello sigue los pasos siguientes:

- Indica el Usuario y la Clave de receta electrónica.
- Selecciona el intervalo de fechas.
- Indica el estado de los apuntes: Pendiente de publicar, publicado, firmado para inspección o todos.
- También se puede indicar Criterios de consulta adicionales: Tipo de paciente, Identificación paciente, número de receta, receta metadona o artículo.
- Pulsa F8 o  para ejecutar la consulta

Se muestran los registros del libro descargados del CCFC. A la izquierda se indica mediante el siguiente icono el estado del registro:

Estado

 Pendiente de publicar



Publicado

Firmado por inspección y no anulable.

1.2.2 Publicación

La publicación consiste en marcar las anotaciones del recetario electrónico como visibles para inspección. Solo se podrán marcar filas que estén pendientes de publicar, avisando con el mensaje **“El registro ya está publicado. No se puede volver a enviar. Aceptar”**.

La orden se da mediante el botón **Publicar seleccionados**.

Se solicitará la firma del farmacéutico.

La respuesta es única para el conjunto de recetas: Se aceptan o se rechazan todas.

En el caso de error, además del error general se podrían recibir errores particulares para las recetas rechazadas.

Al recibir error, todas las líneas afectadas se muestran en rojo.

1.2.3 Anulación

La anulación se lleva a cabo mediante el icono .

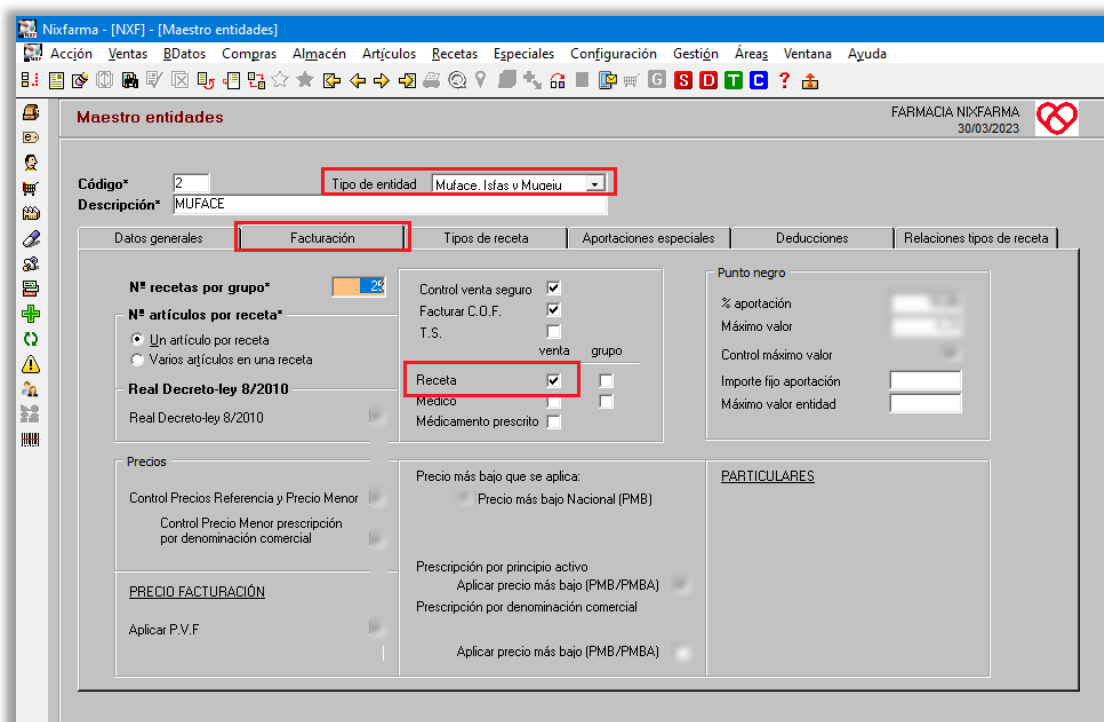
No se puede anular un registro ya firmado por inspección; se avisa con el mensaje **“El registro ya ha sido revisado por inspección, no se puede anular. Aceptar”**.

Se advierte mediante el mensaje: **“¿Desea ordenar la anulación de esta anotación? La anotación no se podrá volver a realizar. SI/NO”**, y se requiere confirmación.

1.3 Configuración de tipos de receta.

Para comunicar al CCFC los registros del libro recetario es necesario enviar datos relativos al paciente y el médico, estos datos se obtienen según el tipo de receta y por tanto, en el caso de algunos tipos de recetas puede ser necesario realizar una configuración:

- Para la Receta Electrónica, Mutuas Públicas de pacientes adscritos a CatSalut y recetas de papel inseridas no es necesario realizar esta configuración, puesto que ya está hecha para el funcionamiento normal de receta electrónica y de papel inseridas.
- Para las Recetas Electrónicas Privadas tampoco es necesario realizar configuración de tipos de receta puesto que ya se hizo en la [configuración de la receta electrónica privada](#).
- Para las recetas de papel de Mutuas Publicas y Privadas hay que configurar lo siguiente:
 - En el menú **Recetas > Entidades aseguradoras**.
 - Selecciona la mutua
 - El campo **Tipo de receta** déjalo en blanco.
 - En la carpeta **Facturación** marca **Receta** en venta.



Nota: Recuerda que las mutuas privadas hay que configurarlas de la misma forma.